

DECRETO 47 DE 2013

(enero 17)

Diario Oficial No. 48.676 de 17 de enero de 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto [2675](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.980 de 20 de noviembre de 2013'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de Función Pública el Estudio Técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Créanse en la planta de personal el Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
--------------	--------------	--------	-------

DESPACHO DE JEFES DE MISIÓN DIPLOMÁTICA

Tres (3)	Embajador Plenipotenciario	Extraordinario	y 0036	25
Veinticinco (25)	Auxiliar de Misión Diplomática		4850	26

DESPACHO DEL MINISTRO

Cinco Conductor 4103 19
(5) Mecánico

PLANTA GLOBAL

Cuatro (4)	Ministro Plenipotenciario	0074	22
Dos (2)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
Siete (7)	Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19
Treinta (30)	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11



ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Amplíese en diez (10) el número de personas locales que, por necesidades del servicio y para desempeñar labores de apoyo administrativas y técnicas en el exterior, podrá contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad del país receptor.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el Decreto [3358](#) del 7 de septiembre de 2009 y el Decreto [1444](#) del 5 de mayo de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de noviembre de 2021 - (Diario Oficial No. 51833 - 20 de octubre de 2021)

